CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (UNICAN) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ,** representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER,** con C.I. Nº 403.018, Rector de la Universidad Nacional de Canindeyú; con domicilio en la calle De las Residentas y Camilo Recalde, en adelante la **UNICAN**, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ** representada para este acto por el **Dr. CARLOS CESAR HAITTER CABRERA,** con C.I. Nº 354.371, Intendente Municipal de la ciudad de Salto del Guairá; con domicilio en la Avda. Paraguay, esquina 11 de setiembre y Yacaré Valija, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional, a tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes.----------

DECLARACIONES

Ambas partes se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, y ambas partes declaran que la cooperación mancomunada y activa entre las instituciones públicas es el medio idóneo para la ejecución exitosa de Políticas Públicas de Estado, en todos los campos, y en especial en el de la Cultura; ambas partes, así mismo, expresan su certidumbre de que la educación es la mejor y mayor inversión del Estado, en bien del pueblo, por lo que, de conformidad con estos postulados, manifiestan su voluntad y suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La **UNICAN** y **la MUNICIPALIDAD,** por medio del presente, acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio interinstitucional que se plasmarán en convenios específicos suscriptos a tales fines, con el objetivo de estrechar relaciones para el desarrollo de proyectos y programas, a ser desarrollados en forma conjunta, y que estarán orientados a incentivar y fomentar, actividades de interés educativo, cultural y deportivo, que propendan a la búsqueda de mejores condiciones de formación profesional, logística e infraestructura institucional, y de acceso a la cultura universal para los estudiantes universitarios y ciudadanos en general de la región. ----------

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS.

En cumplimiento del presente Convenio Marco, todo proyecto a ser ejecutado por las partes, durante la vigencia del presente acuerdo, implicará la suscripción de un convenio específico por el cual se establecerán: derechos y obligaciones de las partes; formas de financiamiento; objetivos generales y específicos, cronogramas de trabajo, responsables, modalidad de la ejecución, y cualquier otro aspecto que las partes consideren pertinente para la mejor concreción del proyecto; en ese contexto; las partes acuerdan llevar a cabo un convenio específico que tiene por objetivo el **usufructo de todas las instalaciones destinadas para uso deportivo, cultural y recreativo de la Municipalidad de Salto del Guairá**, para los estudiantes de las distintas carreras de la UNICAN, en el marco del programa denominado: "Bienestar Estudiantil", como así también la Municipalidad de Salto del Guaira propondrá a la Unican los alumnos que cumplan los requisitos establecidos por la Universidad para el beneficio de becas de estudio en las diversas carreras que dictan esta alta casa de estudios.----------

TERCERA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.----------

CUARTA: DE LA RESCISIÓN.

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, antes de su vencimiento, aun sin expresión de causa, con la sola comunicación a la otra parte, por escrito, con 60 (sesenta) días de anticipación, sin que ello implique responsabilidad alguna, reclamable judicial o extrajudicialmente. En ese caso, los convenios específicos con programas o proyectos en proceso de ejecución deberán continuar hasta su conclusión.----------

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros información alguna que llegue a su conocimiento a través del presente acuerdo y que se relacione con desarrollos científicos, técnicos, tecnológicos, etc. que constituyan propiedad intelectual y/o industrial de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.----------

SEXTA: ACUERDO Y JURISDICCIÓN:

En caso que existiera dudas o controversias provenientes de este Convenio, que no puedan ser resueltas por las partes, ellas se comprometen a someter el caso a amigables componedores que serán constituidas de común acuerdo, y en última instancia las partes se someterán a la jurisdicción de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en señal de aceptación, lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guairá, capital del Departamento de Canindeyú República del Paraguay a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.----------

Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter Cabrera
Intendente
Municipalidad de Salto del Guairá